

GENEALOGÍA

Para la genealogía de Villa González: propietarios en Palmar en el siglo XVIII



EDWIN ESPINAL HERNÁNDEZ

En 1786, el ayuntamiento de Santiago determinó el uso de suelo de los terrenos en el entorno de la ciudad, destinando los terrenos del sitio de Palmar a labores agrícolas. Al año siguiente, varios condueños de aquel lugar solicitaron al cabildo revocar su decisión y establecer que sus terrenos fuesen comprendidos dentro de los de crianza y no de labranza; para ello, promovieron una sumaria testimonial.

De aquel informativo testimonial se desprenden varias noticias de interés: el lugar, a una distancia de entre cuatro a seis leguas de la ciudad y cuyo nombre derivaba de la “abundancia

innumerable” de palmas, estaba comprendido en una extensión de nueve caballerías de terreno en las que criaban, como lo hacían sus “causantes por tiempo inmemorial” desde, aproximadamente, cuarenta años atrás, “animales de zerda (sic) y algunos de pelo”, tanto para consumo propio como para el abastecimiento de la ciudad. Situado al pie de “la falda de la Sierra y Loma llamado Diego Campos”, donde se cazaban animales “mostrencos y simarrones”, la proximidad del arroyo o río Quinigua, y la existencia de “anegadizos” y lomas de pedregales, además de lo “pesado, difícil y costoso” que resultaría el transporte de las cosechas en tiempo de lluvias, hacían no aptas sus tierras para cultivos como el tabaco, para lo cual se haría indispensable cortar un considerable número de palmas, cuyas frutas eran el mejor alimento y pasto para sus cerdos. Otro daño colateral

del corte de palmas sería la escasez de cobijas para los techos y madera para las paredes de los bohíos, por lo que impedirles la crianza de cerdos les traería la ruina; la imposición del cultivo de tabaco, dadas las condiciones ambientales del lugar, era contraproducente.

El pedimento generó la respuesta de los hacendados de los partidos contiguos de Quinigua y Jacagua, lugares de cosecha de tabaco, que se opusieron a que fuera revocada la ordenanza que había declarado labraderos los terrenos de Palmar. De su queja también pueden espigarse varios aspectos llamativos: precisaron que en Palmar había 17 dueños, de manera que, de las nueve caballerías que aquellos alegaban, a cada uno tocaba un poco más de dos peonías, terreno insuficiente para criar cerdos y acaso solo gallinas, amén de que su ubicación no servía ni para cabras. Dijeron que la supuesta derivación de

excedentes para consumo en la ciudad era imposible, amén de que esta se abastecía principalmente de cerdos traídos de La Vega y Cotuí, por lo que el interés de las autoridades debía centrarse en el fomento del cultivo de víveres de primera necesidad, cultivados por igual en Jacagua y Quinigua. El alegato de la indisponibilidad de los terrenos lo contradecía el hecho de que el condueño Alejandro Gómez comerciaba tabaco en la Real Factoría de Tabacos de la ciudad, lo que evidenciaba su aptitud para el laboreo agrícola.

El síndico procurador, Lucas Pichardo Zereseda, observó que el partido de Quinigua era “en partes abundante de Palmas”, por lo que era natural que los animales pastaran en uno y otro terreno, por lo que concluyó que “o todos deben destinarse para criar o para labrar”, pero que “siendo de mayor número los labradores damnificados con la in-

mediata crianza” que los criadores y ofreciendo las labranzas “claras ventajas al bien [público]”, la resolución dada debía mantenerse. De su lado, el concejo de regidores, visto que “la mayor parte de este vecindario es de estancieros” y conocidas la limitación para la crianza en otros lugares cercanos de vocación agrícola, como Guayabal y Moca, y la prohibición legal de establecer estancias de ganado en las inmediaciones de sembradíos, declaró sin lugar la pretensión de los dueños del partido de Palmar y ordenó la despoblación, en un término de 15 días, de todo animal que no fuese el necesario para su servicio personal y la conducción de frutos. De inmediato, los comuneros de Palmar recurrieron la decisión en apelación por ante la Real Audiencia. El recurso sería fallado en 1788 por el tribunal capitalino, que anuló la resolución tomada por el ayuntamiento de Santiago,

“en fuerza de no ser la materia de los casos en que le corresponde juri[s]dicción”, y compelió al alcalde ordinario de primera elección prevenir los daños que en los sitios cercanos a Palmar causasen los ganados o cerdos allí criados.

Más allá de las variadas revelaciones del documento en que figuran estas noticias, su interés genealógico resalta por los vecinos de Santiago enfrentados, cuyos apellidos nos permiten precisar su antigüedad en la ciudad; de una parte, los criadores en Palmar: Isidro, Alejandro, Juan, Luis y José Gómez; Ignacio de la Cruz; Lorenzo Ortega; Dionicio, José, Gabriel, Santiago y Miguel de Peña; José Germosén, Félix de Santiago, Miguel Tejada y José Basilio, y de otra parte, los hacendados de Jacagua y Quinigua: Vicente Sirí, Domingo Cid Reyes, Pedro de Ortega, Diego Salcedo y Domingo Ulloa. Además, los testigos que depusieron para sustentar el reclamo de los condueños de Palmar: capitán Francisco Núñez Colón, Francisco Angel de Luna, Pedro Díaz, Manuel Durán, capitán Marcos Méndez, capitán Manuel Méndez, Gabriel Martín Gómez, Pedro Valerio y José Francisco Silverio. Sus declaraciones confirmaron no solo la habitación del sitio de Palmar ya hacia 1747, sino también que sus proponentes encabezaban “dilatadas familias” que integraban su población. De estos testigos, Marcos Méndez fue tronco de la familia Méndez de Gurabo. Capitán de la sección de Buenavista en 1779, de acuerdo con la tradición familiar, murió a principios del siglo XIX a causa de una revuelta de sus esclavos propiciada por la invasión de tropas haitianas.

Transcurridos más de doscientos años del enfrentamiento de aquellos propietarios de terrenos comuneros, en Palmar todavía abunda la Roystonea borinquena, especie de palmera cuya fruta comen los puercos, que crece en zonas húmedas -por eso aparece allí, donde hay manantiales al pie del Diego de Ocampo- y que es cortada por los campesinos para utilizar sus yaguas como cubierta de los caballetes de los ranchos de tabaco, sembrado justamente entre canas, guanos y palmas.

Instituto Dominicano de Genealogía-
www.idg.org.do